

Normas para el Uso de la Finca Experimental

Coordinación del Servicio.

finca.lahampa@irnas.csic.es

Personal integrante:

- Ignacio Girón (Responsable del Servicio). Correo: if.giron@csic.es Telf. 954 268 425.
Ext: 440 588.
- Óscar González. Correo: o.jarri@csic.es Telf. 954 268 233 Ext. 440 467

Administración del Servicio.

Ignacio Girón. Correo: if.giron@csic.es Telf. 954 268 425. Ext: 440 588.

1. Acceso y Uso de las Instalaciones

- Solo podrán acceder a la finca personas autorizadas, en las mismas condiciones que en el IRNAS, (ver plan de acogida IRNAS: <https://www.irnas.csic.es/wp-content/uploads/2024/08/MANUAL-DE-ACOGIDA-IRNAS-13-08-2024.pdf>)
- El ingreso debe registrarse en el libro de visitas situado en la entrada de los laboratorios del edificio principal.
- El horario habitual de trabajo y el personal autorizado serán los mismos que se dispongan en el IRNAS De 7.00 a 19.00 h. de lunes a viernes.
- Se recuerda que sólo bajo autorización expresa del director se podrá acceder a la la finca fuera del horario laboral. (https://www.irnas.csic.es/wp-content/uploads/2024/07/PRL_AUTORIZA_FUERA-HORARIO_SOLITARIO-24-07-2024.pdf)
- Debido a la existencia de vigilancia de seguridad, cualquier actividad fuera del horario habitual debe comunicarse a la coordinación de la finca.

2. Normas de Seguridad

- Para realizar cualquier experimento tanto en el aire libre como en invernaderos o laboratorios se seguirán las medidas de prevención de riesgos laborales adecuadas.
- Se seguirán en todo momento las indicaciones de la coordinación de la finca (calor extremo, mosquitos, etc)
- Se usará la ropa adecuada a las labores de campo (botas, camisa larga, etc)
- Se deben utilizar los equipos de protección individual (EPIs) indicados según la actividad a realizar, siguiendo las normas de trabajo de campo del Manual de Acogida del IRNAS
- Cualquier accidente o incidente debe reportarse de inmediato. (ver tríptico resumen plan de acogida: <https://www.irnas.csic.es/es/el-irnas/plan-de-acogida/>).

- El acceso con vehículos a las instalaciones se hará respetando las señalizaciones y con una limitación máxima de velocidad de 20 Km/h. La zona de aparcamiento está situada junto a la edificación principal.

3. Solicitud de Servicios.

- La finca cuenta con un catálogo de servicios incluido en los Servicios Científico-Técnico del CSIC.
- La solicitud de cualquier servicio debe realizarse con anticipación y siguiendo el enlace: <https://www.iras.csic.es/es/servicios/finca/>
- Los costes del servicio, en caso de aplicar, será notificados previamente mediante una nota de cargo o presupuesto, una vez recibida la solicitud y según las tarifas publicada en la web.
- Los servicios serán prestados en función de la disponibilidad de recursos y personal.
- Cualquier solicitud especial fuera del catálogo deberá ser evaluada y aprobada por la Administración del Servicio de la finca.
- La información del experimento a realizar se hará mediante la entrega de la ficha informativa adjuntas a estas normas de uso.

4. Coordinación entre Trabajos de la Finca y Ensayos experimentales.

- Todas las actividades de investigación deben coordinarse previamente con la administración de la finca para evitar interferencias con las labores diarias.
- Las fechas y áreas de trabajo deben ser notificadas con anticipación para garantizar la compatibilidad con otras actividades agrícolas o experimentales.
- Se debe respetar la programación de mantenimiento, siembra, riego y demás tareas operativas de la finca.
- Cualquier modificación en los planes de trabajo debe ser comunicada oportunamente para evitar conflictos en el uso de espacios y recursos.
- En caso de que un ensayo interfiera con las actividades regulares de la finca, se evaluarán soluciones conjuntas entre los investigadores y la administración.

5. Instalación de Equipos de Medición, Señalización y Otros Instrumentos Fijos

- Cualquier instalación de equipos de medición, señalización o instrumentos fijos durante los ensayos de campo debe ser previamente comunicada a la coordinación del servicio, en la cual se incluirá:
 - Mapa de localización del ensayo y lista del instrumental
 - Croquis del diseño de campo, especificando la ubicación exacta de los equipos e instrumentos.
 - **Especificaciones de visibilidad y señalización**, asegurando que todos los elementos sean fácilmente identificables y respeten las normativas de seguridad.
- No se permite la perforación, excavación o alteración permanente del terreno sin aprobación.
- El investigador es responsable del mantenimiento y correcta señalización de los equipos instalados.
- Al finalizar el ensayo, los equipos deben ser retirados y el área debe quedar en las mismas condiciones en que fue entregada.

- En caso de instalaciones de larga duración, se realizarán inspecciones periódicas para garantizar su correcto funcionamiento y seguridad.

6. Almacenamiento del Material Durante y Después del Ensayo

- Se debe solicitar autorización previa para el almacenamiento de materiales en la finca, indicando duración y condiciones de conservación.
- Todo material que se deje en las zonas comunes o almacenes compartidos, debe estar claramente identificado con el nombre del investigador, proyecto y fecha de inicio del ensayo y fecha final previsible.
- Los materiales no deben obstruir áreas de trabajo ni interferir con las actividades de la finca.
- Al finalizar la campaña, el investigador es responsable de retirar todo material utilizado y dejar el área en las mismas condiciones en que fue recibida.
- El material no retirado en el plazo acordado podrá ser eliminado o reutilizado por la administración de la finca sin derecho a reclamo.
- Se debe garantizar que el almacenamiento de sustancias químicas o muestras biológicas cumpla con los protocolos de seguridad establecidos.

7. Uso de Sustancias Potencialmente Contaminantes y Microorganismos

- Cualquier uso de sustancias químicas, biológicas o microorganismos debe estar debidamente autorizado.
- Se deben utilizar medidas de bioseguridad adecuadas para evitar riesgos a la salud humana y al medio ambiente.
- El almacenamiento, manipulación y disposición final de estas sustancias debe cumplir con la normativa vigente y protocolos de seguridad.
- Está prohibido el vertido de sustancias contaminantes en el suelo, cuerpos de agua o atmósfera sin tratamiento previo.
- Los investigadores son responsables de capacitarse y garantizar el manejo seguro de estos materiales.

8. Uso de Herramientas y Equipos de la Finca

- No se permite el uso de maquinaria sin previa capacitación y autorización.
- Las herramientas y equipos de la finca solo podrán ser utilizados con autorización previa.
- Es obligatorio el registro de préstamo y devolución de cada herramienta.
- Después de su uso, las herramientas deben limpiarse y devolverse en buen estado.
- Cualquier daño o desperfecto debe ser reportado de inmediato.
- Está prohibido el uso inadecuado o para fines no relacionados con las actividades aprobadas en la finca.

9. Investigación y Experimentación

- Todos los proyectos deben contar con aprobación previa de la dirección.
- No se pueden realizar modificaciones permanentes en la finca sin permiso.

10. Gestión de Residuos de los Ensayos de Investigación

- Cada investigador es responsable de la correcta gestión de los residuos generados por su ensayo.
- Se debe presentar un plan de gestión de residuos antes de iniciar cualquier experimento que genere desechos.
- Los residuos deben clasificarse según su tipo (orgánicos, inorgánicos, peligrosos, etc.) y depositarse en los puntos designados.
- Los desechos químicos o peligrosos deben ser tratados según las normativas ambientales vigentes y bajo supervisión de la administración de la finca.

11. Cuidado del Medio Ambiente

- No se permite la tala de árboles ni la recolección de muestras sin autorización.
- Se debe hacer una correcta disposición de residuos en los puntos de reciclaje y basura.
- Se prohíbe el uso de químicos o fertilizantes no autorizados.

12. Convivencia y Respeto

- Se debe mantener el orden y la limpieza en todas las áreas.
- Está prohibido el consumo de alcohol y sustancias ilícitas.
- Se debe respetar la flora, fauna y demás usuarios de la finca.

7. Sanciones

- El incumplimiento de estas normas puede conllevar sanciones que van desde advertencias hasta la restricción del acceso a la finca.